

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 667-2011-R.- CALLAO, 27 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 27 de mayo del 2011, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita financiamiento para la participación de cinco (05) docentes adscritos a dicha unidad académica en el I Diplomado: Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos, organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa – CDTTE-VRI del Vicerrectorado de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, del 16 de mayo al 04 de julio del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 0151-2011-CFIPA, por la que se propone otorgar el mencionado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1046-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 596-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de junio del 2011; al Informe Nº 679-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento por el monto total de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles) a favor de cinco (05) profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles) para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **I Diplomado: Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos**, organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa – CDTTE-VRI del Vicerrectorado de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, del 16 de mayo al 04 de julio del 2011, según el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORÍA	MONTO S/.
01	ALVITES RUESTA WALTER	ASOCIADO D.E	200.00
02	GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA	PRINCIPAL D.E	200.00
03	GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA	ASOCIADA D.E	200.00
04	HUANAY HERRERA TRINIDAD MERCEDES	ASOCIADA D.E	200.00
05	LEÓN CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN	PRINCIPAL D.E	200.00
<b>Total</b>			<b>S/. 1,000.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, sus informes académicos y copias de las constancias de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, OPLA; OAL; OGA; OAGRA,  
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP, OFT; ADUNAC, e interesados.